

**CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR  
UNIVERSITARIO "AZARBE" PARA EL CURSO 2026-2027**

Se ofertan 117 plazas de COLEGIALES RESIDENTES en régimen de alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Azarbe, perteneciente a la Universidad de Murcia.

**1.- REQUISITOS****A. COLEGIALES DE RENOVACIÓN:**

Haber residido en el Colegio Mayor "Azarbe" durante el curso 2025-26 si se ha obtenido un notable rendimiento académico y no consta informe negativo de la Dirección del Colegio Mayor Azarbe.

**B. COLEGIALES DE NUEVO INGRESO:**

1. Estar matriculados en el curso 2026-27 en estudios oficiales de grado, máster o doctorado en alguno de los centros de las universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional *Mare Nostrum* (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena).

*ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS SUPERIORES ARTÍSTICAS: Excepcionalmente, si quedaran plazas vacantes, pueden ser admitidos estudiantes mayores de edad que en el curso 2026-27 estén matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático, en la Escuela Superior de Danza, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" o en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, siempre que simultáneamente no estén matriculados en estudios impartidos en universidades distintas a las que integran el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum.*

2. En el caso de los estudiantes de grado, no estar ya titulados (ESTUDIANTES NO TITULADOS: no poseer un título de Graduado/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a obtenido con anterioridad al inicio del curso académico 2026-27). Se exceptúa este requisito para aquellos estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando Dobles Títulos con Itinerario Específico (DTIE) y ya se hubiesen titulado por uno de los dos grados que lo integran.

*ESTUDIANTES TITULADOS: Excepcionalmente, si quedaran plazas vacantes, pueden ser admitidos estudiantes titulados (que posean una titulación superior con anterioridad al inicio del curso académico 2026-27).*

3. En el caso de que fueran antiguos colegiales, no debe constar informe

negativo de la Dirección del Colegio Mayor Azarbe durante su pasada estancia en el mismo.

4. En el caso de estudiantes de movilidad, tener una certificación oficial de las universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional *Mare Nostrum* (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena).
5. Residir en el Colegio el curso completo.

*Excepcionalmente, si quedaran plazas vacantes o concurriera alguna circunstancia especial, podrán asignarse plazas por un cuatrimestre.*

## 2.- SELECCIÓN

- Las plazas serán adjudicadas por el Secretario General de la Universidad de Murcia, a propuesta de la comisión correspondiente.
- De las plazas ofertadas se reservan tres plazas para estudiantes con discapacidad acreditada documentalmente y dos plazas para estudiantes procedentes de convocatorias de movilidad nacional o internacional. La reserva de estas plazas sólo será de aplicación para la primera asignación de las mismas, entre los días 9 y 14 de julio de 2026 de entre los solicitantes que hayan cumplimentado debidamente la preinscripción hasta el día 4 de julio de 2026.
- Orden de prelación en la adjudicación de las plazas:
  1. Colegiales de Renovación.
  2. Colegiales de Nuevo Ingreso No Titulados que hayan cumplimentado debidamente (Fase 4: Pago de la fianza) la preinscripción hasta el día 4 de julio de 2026 y sean hermanos/as de Colegiales de Renovación.
  3. Colegiales de Nuevo Ingreso No Titulados que hayan cumplimentado debidamente la preinscripción (Fase 4: Pago de la fianza) hasta el día 4 de julio de 2026, ordenados por criterios de naturaleza académica (NOTA DE LA FASE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD).
  4. Colegiales de Nuevo Ingreso de Enseñanzas Superiores Artísticas (matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático, en la Escuela Superior de Danza, en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” o en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia) que hayan cumplimentado debidamente la preinscripción (Fase 4: Pago de la fianza) hasta el día 4 de julio de 2026, ordenados por criterios de naturaleza académica (NOTA DE LA FASE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD).
  5. Colegiales de Nuevo Ingreso No Titulados y Colegiales de Nuevo Ingreso de Enseñanzas Superiores Artísticas (matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático, en la Escuela Superior de Danza, en el Conservatorio

Superior de Música "Manuel Massotti Littel" o en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia) que hayan cumplimentado debidamente la preinscripción a partir del 5 de julio de 2026, ordenados por orden riguroso de fecha de cumplimentación de toda la documentación (Fase 4: Pago de la fianza).

6. Si quedaran plazas vacantes (circunstancia que se verificará en la última semana de julio), Colegiales de Nuevo Ingreso Titulados. Para su adjudicación se tendrá en cuenta la hora y fecha de la presentación de la solicitud de preinscripción.
- Durante cualquier fase del procedimiento de admisión, la Dirección del Colegio podrá requerir a los aspirantes a una plaza de residencia la celebración de una entrevista personal para aclarar los puntos que considere necesario e informar sobre ello a la Comisión de selección.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

#### Fase 1: SOLICITUD

- La solicitud sólo se podrá realizar a través de internet, cumplimentando el impreso que figura en la página <http://colegioazarbe.um.es>
- En este momento se deberá adjuntar la documentación que se indica en el apartado 4 de esta convocatoria.
- PLAZO DE SOLICITUD: A partir del 23 de junio de 2026.

#### Fase 2: ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

- Si cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el solicitante recibirá un correo electrónico aceptando su solicitud de plaza en el Colegio Mayor.
- En el caso de los Colegiales de Nuevo Ingreso Titulados, no será aceptada su solicitud hasta que en la última semana de julio se verifique que quedan plazas vacantes.

#### Fase 3: CONFIRMACIÓN DE LA SOLICITUD

- *Colegiales de nuevo ingreso*: El solicitante deberá confirmar su solicitud mediante la cumplimentación por internet de los datos económicos que el programa informático solicita. El propio programa expedirá un recibo para que proceda al ingreso de 400 € en concepto de reserva de plaza, siguiendo las instrucciones que en el propio recibo se indican.
- *Colegiales de renovación*: El solicitante deberá confirmar su solicitud mediante la cumplimentación por internet de los datos económicos que el programa informático solicita. La fianza se considerará satisfecha con la cantidad aportada en el curso de ingreso en el Colegio. En su caso, si tal fianza ha sido total o parcialmente consumida en los cursos anteriores, se podrá exigir el

ingreso de la cantidad necesaria para alcanzar los 400 €. El plazo para confirmar la solicitud es de una semana desde la aceptación por la Dirección del centro. Pasado este plazo la plaza podrá ser ocupada por colegiales de nuevo ingreso.

- Confirmada la plaza, respecto a la fianza:
  - o En el caso de que el solicitante no formalice su matrícula en los centros indicados en el apartado 1º de esta convocatoria, o habiéndolo hecho no obtenga plaza en el Colegio Mayor Azarbe, se le devolverá la cantidad depositada (en un plazo máximo de tres meses a partir de que finalice el proceso de adjudicación oficial de las plazas de primer curso en el Distrito Universitario de la Región de Murcia).
  - o Si el solicitante se matricula en la Universidad y obtiene plaza en el Colegio Mayor Azarbe y la ocupa, la cantidad depositada se retendrá por la Universidad como garantía destinada a cubrir los desperfectos o gastos extraordinarios que el colegial pudiera causar al Colegio Mayor Azarbe. La fianza será devuelta al finalizar el curso (a lo largo del último trimestre del año). Se entiende que la plaza está ocupada si toma posesión de la habitación y la usa una noche.
  - o Si el solicitante se matricula en la Universidad, obtiene plaza en el Colegio Mayor Azarbe y renuncia a ella, perderá la cantidad depositada. Se exceptúa el supuesto de los estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia o en la Universidad Politécnica de Cartagena que anularan su matrícula por traslado de expediente a otra universidad pública española **hasta el 25 de septiembre de 2026** si concurren 2 requisitos:
    1. Que en la solicitud de plaza en el Colegio Mayor Azarbe se advierta expresamente que se ha solicitado plaza en otra Universidad pública.
    2. Que se acredite documentalmente la matrícula en la universidad pública a la que se trasladan.

Igualmente, perderán la fianza los colegiales de renovación que renunciaren a su plaza tras haber confirmado su solicitud.

#### **Fase 4: FIANZA PAGADA. PENDIENTE DE ADMISIÓN DEFINITIVA.**

- La cumplimentación de los datos económicos y el pago de la fianza supone que se ha confirmado la plaza y la solicitud queda pendiente de admisión definitiva.

#### **Fase 5: ADMISIÓN DEFINITIVA. PENDIENTE DE ASIGNAR HABITACIÓN.**

- Tal admisión se realizará por la Dirección del centro cuando al solicitante se le haya adjudicado una plaza en el Colegio y se haya matriculado en alguna de las titulaciones impartidas por los centros indicados en el apartado 1º de la convocatoria.

- a) **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:** Con las solicitudes recibidas hasta las 23.59 horas del 4 de julio de 2026 (que hayan reservado plaza mediante el ingreso de la fianza, encontrándose en la fase 4 del procedimiento) se realizará una primera adjudicación de plazas, aplicándose los criterios previstos en el apartado 2º de esta convocatoria. La adjudicación será publicada en la página web de la universidad entre los días 9 y 14 de julio de 2026 y enviada por correo electrónico a los solicitantes.
- b) **MATRÍCULACIÓN:** Los adjudicatarios de una plaza deberán enviar copia de la matrícula al Colegio Mayor Azarbe.

Comprobada la matrícula, la Dirección procederá a la admisión definitiva del ya colegial, que quedará en espera de la asignación de habitación.

### **Fase 6: ASIGNACIÓN DE HABITACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA MISMA.**

- El colegial indicará el tipo o tipos de habitación que prefieren al formalizar la solicitud de plaza en el colegio. No se garantiza la adjudicación del tipo de habitación demandado, no siendo éste un motivo de devolución de la fianza<sup>1</sup>.
- La adjudicación de habitaciones se realizará, dando prioridad a los COLEGIALES DE RENOVACIÓN, siguiendo las normas y resoluciones al respecto publicadas el curso anterior, y en igualdad de derechos siguiendo preferentemente criterios de aprovechamiento académico durante el curso anterior, sin perjuicio de que la Dirección del Colegio pueda valorar otras circunstancias que considere oportunas.
- La adjudicación de los COLEGIALES DE NUEVO INGRESO se realizará según los siguientes criterios:
  - a) Los Colegiales No titulados y los Colegiales de Enseñanzas Superiores Artísticas que hayan alcanzado la fase 4 (fianza pagada) hasta las 23.59 horas del día 4 de julio de 2026 y los Titulados que presentaron la solicitud antes de esa fecha, se ordenarán preferentemente por criterios de naturaleza académica.

<sup>1</sup> Para facilitar que la asignación se ajuste lo máximo posible a las preferencias del peticionario de plaza, deberá cumplimentar del siguiente modo la sección sobre DATOS DE LA HABITACIÓN de la preinscripción:

- Los colegiales de nuevo ingreso indicarán el tipo de habitación escogida en el apartado “*Tipo de habitación que solicita*”. Además, en el apartado “*Observaciones:*” indicarán el orden de preferencia de los restantes tipos de habitaciones: *Doble con baño (DCB)*, *Individual con baño (ICB)*, *Individual con baño compartido (IBC)*, *Individual sin baño (ISB)*. En el caso de que en ese apartado de observaciones no incluyera todos los tipos, se entenderá que prefiere una *Habitación doble con baño (DCB)*.
- Los colegiales de renovación indicarán el tipo de habitación escogida en el apartado “Tipo de habitación que solicita”. Además, en el apartado “Observaciones:” indicarán los números de las habitaciones que por orden de preferencia elegirían si no obtuvieran la predilecta. También podrán señalar otros criterios orientativos para la adjudicación de las plazas.

- b) Los Colegiales No titulados, los Colegiales de Enseñanzas Superiores Artísticas y los Titulados que hayan pagado la fianza después del día 4 de julio de 2026 se ordenarán por orden temporal de cumplimentación completa de la solicitud.

#### 4. LISTA DE ESPERA:

- Entre los días 9 y 14 de julio de 2026, junto a la lista de admitidos se publicará una lista de espera con los solicitantes no admitidos ordenados por orden de preferencia según el baremo de adjudicación de plazas explicitado en esta convocatoria.
- Las solicitudes de plazas recibidas en la web con posterioridad a las 23.59 horas del 4 de julio de 2026, se incorporarán a la lista de espera anterior por orden temporal de la solicitud.
- De forma dinámica, conforme queden vacantes las plazas se irá comunicando a los solicitantes de la lista de espera, por teléfono o mediante mensaje de correo electrónico, su derecho a una plaza. **LA EXPERIENCIA DE AÑOS ANTERIORES INDICA QUE LA LISTA DE ESPERA SUELE AVANZAR MUY RÁPIDAMENTE.**

#### 5. DOCUMENTACIÓN

- a) ***Para Colegiales que solicitan la renovación o nuevo ingreso que fueron estudiantes de las universidades que integran el Campus Mare Nostrum durante el curso 2025-26:*** expediente académico correspondiente al curso académico 2025-26. **NO SE ACEPTARÁ LA RESERVA DE LOS COLEGIALES DE RENOVACIÓN SI EL DÍA 15 DE JULIO NO HAN ENVIADO UN EXPEDIENTE ACTUALIZADO A ESA FECHA CON LOS CRÉDITOS QUE TIENEN SUPERADOS.** Además, para la adjudicación de las habitaciones se tendrán en cuenta exclusivamente los datos académicos que se encuentren presentados en el Colegio el citado 15 de julio.

**b) Para nuevos Colegiales:**

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Calificaciones obtenidas en el curso académico 2025-26 **para los aspirantes que hayan realizado estudios universitarios que no pertenecen a las universidades que integran el Campus Mare Nostrum**, indicando las asignaturas y créditos totales en los que ha estado matriculado y los créditos que se han superado. Deberá presentarse también documento acreditativo de su admisión para el curso 2026-27 en alguno de los centros indicados en el apartado nº 1 de esta convocatoria.
- Calificación obtenida en las pruebas de acceso a la Universidad **para los que no tengan estudios universitarios**, así como copia completa de la solicitud de admisión en el Distrito Único de la Región de Murcia para el Curso 2026-27 en alguna/s de las titulaciones ofrecidas por los centros indicados en el

apartado nº 1 de esta convocatoria.

- Una fotografía **en color** escaneada tipo y tamaño carnet. No será válida la fotografía del DNI.
- c) **Para solicitantes con discapacidad:** Además de los documentos del apartado anterior, deberá presentar certificado de calificación legal de la discapacidad del solicitante (con discapacidad igual o superior al 33 por 100) expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma.
- d) **Para solicitantes procedentes de acciones de movilidad nacional o internacional:** la documentación de la Universidad de Murcia que así lo acredite.

Esta documentación será presentada en el momento de la solicitud de plaza mediante correo electrónico a la dirección [azarbe@um.es](mailto:azarbe@um.es).

La no presentación (incluida la fotografía) o la falsedad de cualquier documento exigido en la presente convocatoria implicará la exclusión automática del solicitante.

## 6. BASES JURÍDICAS

- El período de apertura del Colegio Mayor es desde el 6 de septiembre de 2026 hasta el 3 de junio de 2027, exceptuando los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, conforme al calendario adjunto. La permanencia en el centro fuera de las fechas indicadas dependerá de los compromisos de la Universidad de Murcia y, en todo caso, necesitará la autorización de la Dirección del Colegio Mayor y el abono de la cantidad correspondiente (ANEXO 1).
- La ocupación de la plaza por parte del solicitante admitido le confiere el derecho como COLEGIAL RESIDENTE a la permanencia y manutención en el Colegio Mayor, así como el uso de las instalaciones y servicios de uso general que lo integran y la participación en las actividades académicas, culturales, sociales o lúdicas que se organicen, de acuerdo con las normas internas de uso, disfrute y participación que se establezcan por parte de la Dirección del centro. En especial, a estos efectos, cabe destacar la obligación de asistir a las reuniones convocadas por la Dirección con el fin de organizar la convivencia en el Colegio.
- La Dirección del centro velará por el cumplimiento del *Reglamento de Régimen Interno del Colegio Mayor Azarbe* (ANEXO 2) y no permitirá la realización de actividades o comportamientos por parte de los colegiales, de forma individual o colectiva, que las contravengan o que infrinjan la Ley o el *Código Ético de la Universidad de Murcia* (ANEXO 3). En especial, se prohíbe expresamente el acceso a las habitaciones privadas de los colegiales sin autorización de su titular o titulares (en el caso de habitaciones dobles o triples). A estas normas hay que añadir, en su caso, cualquier otra que por circunstancias excepcionales sobrevenidas sean dictadas por las autoridades competentes.

- La vulneración puntual de estas normas o directrices podrá conllevar, con carácter temporal y de forma proporcionada, la limitación de uso de instalaciones o servicios o la participación en determinadas actividades colegiales. No obstante, su infracción reiterada durante el primer cuatrimestre del curso supondrá la pérdida de la condición de Colegial Residente durante el segundo cuatrimestre y, consiguientemente, la imposibilidad de permanecer alojado en el mismo. Ello, sin perjuicio de que cualquier infracción de las normas universitarias o colegiales podrá suponer la apertura de un expediente disciplinario y, en su caso, la correspondiente medida cautelar y/o sanción, en el momento que tuviere lugar.
- Los aspirantes a residentes aceptan todas y cada una de las condiciones de esta resolución. Una vez adquirida la condición de colegial residente, deberán acatar por escrito las normas anteriormente señaladas.

## 7. BASES ECONÓMICAS

- Los Precios Públicos del Curso 2026-27 incluyen pensión completa (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena de lunes a sábado, incluyendo los festivos). Los domingos no habrá servicio de comedor.

| CÓDIGO HAB. | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | PRECIO PÚBLICO | MODALIDAD AL CONTADO | MODALIDAD A PLAZOS |            |            |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|--------------------|------------|------------|
|             |                                                                                                                 |                |                      | PLAZO 1º           | PLAZO 2º   | PLAZO 3º   |
| A1          | INDIVIDUAL CON BAÑO                                                                                             | 6.580,00 €     | 6.580,00 €           | 2.200,00 €         | 2.190,00 € | 2.190,00 € |
| A2          | INDIVIDUAL CON BAÑO<br>(Varios hermanos en el centro o residente con discapacidad acreditada ≥ 33%)*            | 5.922,00 €     | 5.922,00 €           | 1.950,00 €         | 1.986,00 € | 1.986,00 € |
| B1          | INDIVIDUAL CON BAÑO COMPARTIDO                                                                                  | 6.380,00 €     | 6.380,00 €           | 2.200,00 €         | 2.090,00 € | 2.090,00 € |
| B2          | INDIVIDUAL CON BAÑO COMPARTIDO<br>(Varios hermanos en el centro o residente con discapacidad acreditada ≥ 33%)* | 5.742,00 €     | 5.742,00 €           | 1.950,00 €         | 1.896,00 € | 1.896,00 € |
| C1          | INDIVIDUAL SIN BAÑO                                                                                             | 6.215,00 €     | 6.215,00 €           | 2.200,00 €         | 2.007,50 € | 2.007,50 € |
| C2          | INDIVIDUAL SIN BAÑO<br>(Varios hermanos en el centro o residente con discapacidad acreditada ≥ 33%)*            | 5.593,50 €     | 5.593,50 €           | 1.950,00 €         | 1.821,75 € | 1.821,75 € |
| D1          | DOBLE CON BAÑO                                                                                                  | 6.215,00 €     | 6.215,00 €           | 2.200,00 €         | 2.007,50 € | 2.007,50 € |
| D2          | DOBLE CON BAÑO<br>(Varios hermanos en el centro o residente con discapacidad acreditada ≥ 33%)*                 | 5.593,50 €     | 5.593,50 €           | 1.950,00 €         | 1.821,75 € | 1.821,75 € |

\*10% del importe total del precio público previsto en la tabla anterior. Además, podrán ponerse en contacto con la Dirección del centro para establecer, si lo desean, fechas distintas para escalonar el abono de los plazos. En el caso de la discapacidad, deberá ser acreditada por documento oficial.

### PERÍODOS DE PAGO:

- **Modalidad "Al Contado":**

El pago total se realizará antes del día 6 de septiembre, antes de la llegada

al Colegio, mediante el recibo que expedirá el sistema con la aceptación definitiva del colegial.

▪ **Modalidad "A Plazos":**

En este supuesto será imprescindible que los padres o tutores del colegial garanticen el pago como avalistas cumplimentando el documento que se les facilitará al efecto.

Los pagos de los tres plazos se realizarán:

1. Primer Plazo: antes de la llegada al Colegio el día 6 de septiembre, mediante el recibo que expedirá el sistema con la aceptación definitiva del colegial.
  2. Segundo Plazo: Recibo domiciliado entre el 15 y el 25 de enero de 2027.
  3. Tercer Plazo: Recibo domiciliado entre el 15 y el 25 de marzo de 2027.
- **La ocupación de la plaza por parte de los solicitantes admitidos obliga al pago completo del precio público correspondiente a la habitación adjudicada**, sin perjuicio de que se elija abonar tal importe en los tres plazos indicados.
  - La falta de abono de cualquiera de los plazos implicará la pérdida de la condición de colegial residente con el consiguiente abandono de las instalaciones del centro, sin perjuicio de la obligación del colegial de satisfacer a la Universidad de Murcia el importe del precio público que reste por pagar.
  - Los colegiales que se incorporen al Colegio, por quedar plazas vacantes, a partir del día 10 de octubre de 2026 (inclusive) abonarán un precio público cuya cantidad será la resultante de descontar al precio público estipulado para la habitación un 0,25% por cada día del curso que hubiera transcurrido desde el 6 de septiembre hasta el día de la aceptación de la plaza (incluidos festivos y días no lectivos).
- Si la incorporación tuviera lugar entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2027 abonará el 50% del precio público correspondiente. Los colegiales que se incorporen al Colegio, por quedar plazas vacantes, a partir del día 21 de febrero de 2027 (inclusive) abonarán un precio público cuya cantidad será la resultante de descontar al 50% del precio público estipulado para la habitación un 0,25% por cada día del curso que hubiera transcurrido desde el 20 de enero hasta el día de la aceptación de la plaza (incluidos festivos y días no lectivos).
- **El abandono voluntario del Colegio tras la ocupación de la habitación no extingue la obligación de satisfacer por completo el precio público correspondiente.**

**SE ADVIERTE EXPRESAMENTE QUE SE CONSIDERA VOLUNTARIO EL ABANDONO POR FALTA DE ADAPTACIÓN AL COLEGIO O A LA UNIVERSIDAD.**

Firmante: ELOY ANGEL VILLEGAS RUIZ. Fecha-hora: 22/06/2026 16:29:33. Emisor del certificado: CN=ACCV RSA1 CLIENTE 2.5.4.97=VATES-A05739860=STECL=BURJASSOT,ST=VALENCIA,C=ES



Secretaría General  
Edificio Servicios Integrados (ESIUM), 3ª planta  
Campus de Espinardo  
30100 Murcia

sgeneral@um.es



**LA BAJA O ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD NO ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE SATISFACER POR COMPLETO EL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.**

No obstante, si tal abandono tuviera lugar en los 30 días siguientes a la entrada en el Colegio sólo se exigirá el importe correspondiente al primer plazo ya abonado (en el supuesto del pago al contado, se devolverá la diferencia).

En caso de que el colegial que abandona la plaza, no pague voluntariamente, la Universidad de Murcia adoptará las acciones necesarias para la exacción de la cantidad debida, pudiendo acordar, de conformidad con la normativa aplicable, las medidas de suspensión derechos que resulten procedentes.

**DUDAS: CUALQUIER DUDA PUEDE SER PLANTEADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [azarbe@um.es](mailto:azarbe@um.es)**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Eloy Ángel Villegas Ruiz

Firmante: ELOY ANGEL VILLEGAS RUIZ. Fecha-hora: 22/06/2026 16:29:33. Emisor del certificado: CN=ACCV RSA1, CLIENTE.2.5.4.97=VATES-A0573986, O=ISTECL-BURJASSOT, ST=VALENCIA, C=ES.



Secretaría General  
Edificio Servicios Integrados (ESIUM), 3ª planta  
Campus de Espinardo  
30100 Murcia

[sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es)



Código seguro de verificación: RUxFMp+F-+Jlp4Ju/-jg5eDKHG-2U2hpC3U

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

**ANEXO 1.- CALENDARIO DE APERTURA DEL COLEGIO MAYOR AZARBE  
DURANTE EL CURSO 2026-27****Curso Académico:**

- Del 6 de septiembre de 2026 al 3 de junio de 2027.

**Días de apertura del Colegio Mayor:**

- Del 6 de septiembre al 22 de diciembre de 2026.
- Del 6 de enero al 18 de marzo de 2027.
- Del 4 de abril al 3 de junio de 2027.

**Días y horarios de ingreso y salida:**

- **Comienzo de curso:** El Colegio abrirá sus puertas el nuevo curso a partir de las 10.00 horas del día 6 de septiembre, si bien ese día no habrá servicio de comedor.
- **Vacaciones de Navidad:** Los colegiales deberán abandonar el Colegio antes de las 20.00 horas del día 22 de diciembre de 2026 y podrán volver a partir de las 15.00 horas del día 6 de enero de 2027, si bien este día no habrá servicio de comedor.
- **Vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera:** Los colegiales deberán abandonar el Colegio antes de las 20.00 horas del día 18 de marzo y podrán volver a partir de las 15.00 horas del día 4 de abril de 2026, si bien este día no habrá servicio de comedor.
- **Fin de curso:**
  1. Todos los Colegiales podrán permanecer en el colegio hasta las 22.00 horas del día 3 de junio de 2027, último día en que habrá servicio de comedor.
  2. Los colegiales que tengan fijados exámenes de la **convocatoria oficial de mayo (2ª convocatoria del curso)** con posterioridad al 3 de junio de 2027, podrán permanecer en el Colegio hasta las 22.00 horas del día siguiente a la finalización de su último examen, aunque no habrá servicio de comedor.
  3. Los colegiales que permanezcan en el Colegio desde el 4 de junio por razón de la realización de exámenes de la convocatoria de mayo, deberán entregar a la Dirección un justificante de haberse presentado al último examen que les ha permitido prorrogar su estancia en el Colegio. En caso de no hacerlo así se le aplicará el régimen de estancias distintas a preparación de exámenes previsto en el último párrafo de este apartado.
- **Exámenes de la convocatoria de junio (3ª convocatoria del curso):**

Los colegiales que a partir del día 4 de junio deseen permanecer por motivos académicos en el Colegio durante la totalidad o parte de los días correspondientes a la convocatoria de exámenes de junio, deberán solicitarlo durante la primera semana de junio. Durante este período no habrá servicio de comedor y se cobrará un precio público de 5€ por noche de alojamiento.
- **Colegiales que a partir del 4 de junio deseen permanecer alojados en el Colegio por razones distintas a la preparación de exámenes u otros motivos académicos:**

Deberán solicitarlo motivadamente a la Dirección. En el supuesto de que se accediera a la petición, deberán abonar 10 € por noche de alojamiento.

**Fiestas Colegiales:** En el Colegio se celebra la Cena y Fiesta de Navidad (el 3 de diciembre de 2026) y la Fiesta de Becas (el 24 de abril de 2027).

**ANEXO 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COLEGIO MAYOR  
UNIVERSITARIO AZARBE<sup>2</sup>**

El Colegio Mayor Azarbe es un Centro universitario de carácter mixto perteneciente a la Universidad de Murcia que presta sus servicios de acuerdo con la legislación universitaria, los Estatutos de la Universidad de Murcia y el presente Reglamento de Régimen Interno, aprobado por la Comisión creada por Resolución Rectoral de 31 de julio de 2009, que contiene las siguientes **NORMAS**:

**PRIMERA.- RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO.** La residencia en el Colegio Mayor Azarbe tiene lugar en régimen de pensión completa (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena). Los domingos no habrá servicio de comedor.

**SEGUNDA.- PERÍODO DE RESIDENCIA**

1. El período de residencia en el Colegio Mayor es el fijado en el Anexo a la Convocatoria de Adjudicación de Plazas del Colegio Mayor Azarbe para el curso 2026-27, publicado en Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Colegio.
2. En los períodos vacacionales señalados en el citado anexo los colegiales tienen derecho a mantener sus pertenencias en las habitaciones que les hayan sido asignadas.
3. La permanencia en el centro fuera de las fechas indicadas dependerá de los compromisos de la Universidad de Murcia y, en todo caso, necesitará la autorización de la Dirección, previa petición motivada por parte del colegial, y el abono de la cantidad que se estipule. De no efectuarse así, se descontará de la fianza.

**TERCERA.- SERVICIO DE COMEDOR**

1. Las prestaciones alimenticias se servirán en el Comedor del Colegio Mayor, excepto a los enfermos que guarden cama. El Colegio no ofrecerá prestación alimenticia fuera de las establecidas en el comedor del mismo.
2. Para un normal funcionamiento de los servicios de comedor se establecerán horarios oficiales de obligado cumplimiento, debiendo quedar éste desalojado, como máximo, 20 minutos después de la hora de cierre. La realización de cualquier actividad durante el horario de comedor no da derecho a solicitar que se le guarde la comida para su posterior consumo.
3. Si por ausencia o falta de puntualidad el usuario no consume la correspondiente prestación alimenticia, no tendrá derecho a devoluciones ni a prestaciones alimenticias extraordinarias.
4. Los colegiales que no puedan consumir el almuerzo en el Colegio Mayor por impedírselo su horario de clases, tendrán derecho, previa petición, a comer en cualquier comedor universitario gestionado por la misma empresa sin coste adicional alguno.
5. Se prohíbe sacar del comedor cualquier objeto de menaje así como los alimentos servidos en el mismo.

**CUARTA.- SERVICIO DE HABITACIONES**

1. Las habitaciones están equipadas con cama, colchón enfundado, almohada, mesilla, mesa y silla de estudio y estantería.

<sup>2</sup> Estas normas han sido actualizadas para el presente curso 2026-27.

2. Corresponde a los colegiales venir provistos de dos mudas completas de cama de 90 cm. (sábanas y fundas de almohada), toallas y mantas.
3. Es deber del colegial mantener en buen uso la habitación, con orden y aseo. Se limpiarán las habitaciones dos veces por semana por parte del personal del colegio, siendo cometido del colegial el arreglo diario de la cama. El colegial está obligado a permitir la entrada del personal de limpieza para que ésta tenga lugar.
4. No está permitido la tenencia de animales ni en las habitaciones ni en el resto de instalaciones del colegio.

#### QUINTA.- USO DE INSTALACIONES

1. El mobiliario y demás enseres del Colegio no podrán ser desplazados de su lugar propio y previamente fijado, debiendo ser usados de forma cuidadosa tanto si están al servicio individual como comunitario.
2. Por razones de buena administración y salvaguarda del bien general, se evitarán gastos innecesarios de luz, agua, etc. Los colegiales se abstendrán de utilizar aparatos eléctricos y electrodomésticos de su propiedad o de manipular fraudulentamente las instalaciones eléctricas. En especial, se prohíbe expresamente el uso de calefactores, estufas o aparatos similares de carácter particular.
3. La utilización de la red *wifi*, que es gratuita, está sometida a las reglas generales de uso previstas para toda la Universidad de Murcia, por lo que no se deberá realizar un uso ilegal o inapropiado de este servicio de acceso a Internet.
4. La rotura o deterioro de cualquier tipo ocasionado en el inmueble o en los bienes muebles del colegio y que no sea debido a su uso ordinario será reparado con cargo al colegial o colegiales que lo ocasionaren, descontándosele de la fianza.
5. En relación con los apartados anteriores, se considera a cada colegial como responsable de la conservación de su habitación, teniendo la Dirección del Colegio acceso a la misma en cualquier momento en presencia del colegial residente.
6. Cualquier anomalía o desperfecto que se advierta en el Colegio, con independencia de cómo se hubiera producido, será notificado a la Consejería por escrito para que se proceda a su reparación por los servicios de mantenimiento. La falta de comunicación de cualquier incidente ocurrido en un espacio común en el que no se pueda identificar a su autor o autores, puede suponer su clausura temporal.

#### SEXTA.- HORARIO

1. El Colegio permanecerá abierto con servicio de conserjería las 24 horas del día durante el período de residencia *supra* fijado.
2. Las habitaciones son espacios destinados exclusivamente para el estudio y descanso, por lo que resulta absolutamente necesario el mantenimiento del orden y el silencio adecuados durante el día, y absoluto a partir de las 12 de la noche. La utilización de radios y otros elementos sonoros de cualquier tipo deberá hacerse con la suficiente discreción para no turbar el descanso o trabajo ajenos. Estas normas son también aplicables a los pasillos de las plantas y las escaleras de acceso.
3. El horario del servicio de Comedor se publicará en la puerta del mismo.

#### SÉPTIMA.- ACCESO AL COLEGIO

1. No se permite a personas ajenas al centro la entrada a las instalaciones o dependencias de uso exclusivo para residentes sin la autorización expresa de la dirección del Colegio.

2. Si algún colegial solicita tal autorización y le fuera concedida, éste asumirá las irregularidades, molestias o desperfectos que pudieran ser originados por tales visitas.

### **OCTAVA.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

1. Los precios públicos del curso son los que constan en la Convocatoria de Adjudicación de Plazas del Colegio Mayor Azarbe para el curso 2026-27, publicado en Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Colegio.
2. El importe de la fianza es de 400 €, que será devuelta al finalizar la estancia en el Colegio, descontando, en su caso, el importe correspondiente a los daños o deterioros imputables al colegial más allá de los provocados por el uso normal de las instalaciones y enseres que las integran.
3. El importe de la estancia y manutención se abonará al contado o en los 3 plazos indicados en la convocatoria citada.
4. La falta de abono de cualquiera de los plazos implicará la pérdida de la condición de colegial con el consiguiente abandono de las instalaciones del centro, sin perjuicio de la obligación de satisfacer la cantidad que todavía se adeude.

### **NOVENA.- ACTIVIDADES**

1. Podrán constituirse por parte de los colegiales comisiones para la realización de actividades de carácter cultural, lúdico, deportivo o social, siendo conveniente que todos los residentes participen en las mismas, por ser la mejor forma de integración colegial.
2. La realización en las instalaciones del colegio de este tipo de actividades, incluidas las de carácter festivo, deberá ser solicitada a la dirección del Colegio, asumiendo los colegiales peticionarios la responsabilidad de su desarrollo.

### **DÉCIMA.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

1. El régimen disciplinario en el Colegio Mayor Azarbe tiene como función garantizar la libertad, la igualdad y la responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Colegial.
2. En las dependencias del Colegio Mayor está totalmente prohibida la realización de novatadas o de cualquier tipo de conductas de carácter humillante o vejatorio, así como las que supongan una intromisión ilegítima en la esfera personal que suponga un atentado contra el honor y la intimidad individuales, por ínfimas que puedan considerarse a criterio de los colegiales que las realizaren.
3. El incumplimiento de la norma señalada en el apartado anterior conllevará, con carácter cautelar, la inmediata expulsión del centro con el fin de salvaguardar los derechos de los demás colegiales y el de la propia institución, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente disciplinario del que, en su caso, derivará la sanción definitiva que corresponda.
4. Igualmente, la violación de las normas contenidas en este Reglamento de Régimen Interno, o cualquiera de las previstas en la legislación vigente, especialmente la universitaria, así como el no seguimiento de las indicaciones realizadas por el personal del centro en ejercicio de sus competencias, conllevará la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan. Inclúyanse en este último apartado la prohibición de fumar y consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las instalaciones del Colegio.
5. El mal uso o el abuso de las instalaciones individuales o comunes o de los servicios ofrecidos por el Colegio puede suponer, a criterio de la Dirección, la pérdida temporal del derecho a su utilización.
6. La reiteración de los comportamientos expuestos puede suponer la expulsión temporal del Colegio.
7. No obstante lo anterior, la asunción voluntaria de la responsabilidad por parte del colegial será tenida en cuenta para atenuar el alcance de tales medidas.

## ANEXO 3.- CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

## CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

## Presentación

El código ético de la Universidad de Murcia (UMU) es el documento en el que se explicitan algunos valores que la institución considera prioritarios en este preciso momento de su historia, cuando acaba de cumplir sus primeros cien años al servicio de la sociedad.

La lista de valores propuestos ha surgido de una amplia consulta a la comunidad universitaria y a algunas personas representativas del entorno. Es una lista revisable en el futuro y, por lo tanto, abierta a sugerencias de mejora. Los valores que se recogen en ella están estrechamente vinculados entre sí, porque se presuponen mutuamente y en algunos casos coinciden en sus demandas e implicaciones, dado que un mismo comportamiento puede estar relacionado con dos o más valores. Lo esencial es que sean conocidos, apreciados y llevados a la práctica.

Con la elaboración del código se pretende reforzar las señas de identidad de la UMU, de manera que las personas que forman parte de la institución las asuman como parte de su propio carácter ético, con el consiguiente efecto positivo en el servicio que la Universidad presta a la sociedad. Al asumir estos valores, se espera que la comunidad universitaria se mantenga cohesionada y dispuesta a afrontar con la moral alta los retos del presente y del futuro.

El compromiso con los valores del código ético no se opone ni sustituye al cumplimiento de la ley, sino que más bien la complementa, constituyendo un estímulo que ha de servir para prevenir conflictos y para introducir continuas mejoras, propiciando la puesta en práctica de un círculo virtuoso en el servicio público universitario. El código ético puede y debe contribuir al desarrollo de una cultura ética en el seno de la UMU, de una cultura de excelencia que sea perceptible desde fuera y desde dentro de la institución, con el fin de no perder nunca de vista el sentido de lo que hacemos.

El documento recoge cuatro valores. De cada uno de ellos se expone una breve descripción seguida de una lista de *principios de actuación*. Como anexo, se describe el procedimiento participativo que se ha seguido para su elaboración y aprobación.

## Valores

## Compromiso

El valor del compromiso exige asumir *los objetivos de la Universidad*: la formación de alta calidad, la excelencia en la investigación, la mejora continua en la transferencia de conocimientos a la sociedad y la difusión de la cultura. Para lograr estas metas, se precisa una buena administración y gestión, potenciando la responsabilidad social universitaria. Esto supone superar egoísmos personales y corporativos para comprometerse con los otros en las tareas universitarias y en la solución de los problemas comunes.



Para que la UMU contribuya a la construcción de una sociedad mejor es necesario el compromiso profesional de todas las personas que la componen con dedicación de tiempo, esfuerzo y afán de superación.

#### *Principios de actuación*

- Anteponer las metas de la UMU como servicio público a cualquier interés particular.
- Difundir los valores y principios de actuación de la UMU de palabra y en el comportamiento.
- Cumplir de modo excelente las funciones, obligaciones y responsabilidades que correspondan en cada ámbito (estudio, formación, investigación, transferencia de conocimiento, difusión de la cultura, delegación y gestión).
- Asumir permanentemente la mejora profesional.
- Involucrarse con los demás miembros de la comunidad universitaria en las tareas cotidianas y en la solución de los problemas comunes.
- Velar por la buena imagen pública de la UMU y evitar usos indebidos con los que obtener beneficios particulares.
- Buscar activamente soluciones a las demandas sociales con espíritu de equidad y solidaridad.
- Fomentar el trabajo en equipo y la cooperación en el ámbito universitario.
- Contribuir al desarrollo económico, social y cultural del entorno de manera que dicho desarrollo sea sostenible y equitativo.

#### **Diálogo**

El diálogo, como valor ético, se traduce en la disposición a coordinarse razonada y razonablemente con los demás para cooperar eficazmente en las tareas cotidianas, teniendo en cuenta el posicionamiento, intereses o situación de cada uno. Implica la transparencia en lo que deba ser transparente y el mantenimiento de la confidencialidad en lo que deba ser confidencial. Supone la honestidad intelectual y el afán de solucionar pacíficamente los conflictos, intercambiando información precisa y veraz de manera cortés, cordial y diligente. Requiere la búsqueda del equilibrio y el consenso justo teniendo en cuenta la multiplicidad y diversidad de actores e intereses.

#### *Principios de actuación*

- Ofrecer información clara y veraz, y responder diligentemente a la petición de información por parte de personas legitimadas para solicitarla.
- Informar sobre los criterios para la toma de decisiones, publicarlos y estar dispuestos a justificarlos públicamente.
- Mantener una comunicación fluida y efectiva tanto dentro de la UMU como con la sociedad.
- Ser transparentes en la transmisión de información y dar cuenta de las acciones y



decisiones tomadas, así como de sus resultados.

- Gestionar la información con agilidad y rigor en el ámbito de la transparencia y respetar la debida confidencialidad.
- Fomentar el diálogo racional sincero, riguroso y académico sobre alternativas de mejora en todos los ámbitos universitarios.
- Fomentar la empatía, el ponerse en el lugar del otro y la búsqueda de un consenso justo.

### **Respeto**

El respeto implica tratar con imparcialidad, deferencia y consideración a todas las personas. Implica, por lo tanto, no discriminar a las personas por razones ajenas a sus méritos, aplicando la racionalidad en las valoraciones, evitando en lo posible los prejuicios. El respeto se opone frontalmente a la actitud de desprecio, pero también a las de indiferencia, menosprecio y exclusión por falta de atención o de interés hacia los demás.

La consideración de la igual dignidad de todo ser humano como valor supremo ha de estar presente en las actuaciones de todos los miembros de la UMU. Es también una muestra de respeto y de madurez moral valorar otros modos de vivir, cuidar a los animales, proteger el medio ambiente y hacer un buen uso de los recursos.

### *Principios de actuación*

- Evitar ventajas ilegítimas desde posiciones de poder.
- Evitar y rechazar comportamientos que puedan implicar prácticas de acoso sexual, laboral o de otra índole, así como algún tipo de coacción o violencia en las relaciones interpersonales.
- Mantener formas respetuosas en el trato con las demás personas, tanto en las palabras, como en los gestos, evitando la exhibición de símbolos y mensajes ofensivos.
- Tratar con la misma consideración y respeto a toda persona, con independencia de su género, raza, creencias ideológicas y religiosas, orientación sexual, estatus académico, económico, laboral, etc.
- Atender las opiniones ajenas y al mismo tiempo discutir las críticamente con criterios científicos, académicos y de rigor intelectual.
- Mostrar y promover el máximo cuidado en el trato a los animales, al medio ambiente y a los recursos disponibles.
- Revisar asiduamente el modo en que estamos valorando el trabajo de las demás personas y ajustar adecuadamente las recompensas e incentivos para que el reparto sea equitativo, conforme a criterios de logro, dedicación, méritos objetivos, etc.

### **Responsabilidad**

La responsabilidad supone asumir honestamente los propios deberes y obligaciones, estar dispuestos a dar cuenta ante quien corresponda de lo que se haya hecho o se haya dejado de hacer. Ser responsables implica estar pendientes en todo momento de



actuar de acuerdo a principios éticos personalmente asumidos y buscar lo justo en todas las decisiones y actuaciones.

Algunos elementos clave de la responsabilidad como valor son: la buena voluntad, tener presentes y poder justificar públicamente los principios del propio comportamiento, mostrar coherencia y ejemplaridad en la práctica.

#### *Principios de actuación*

- Asistir a las clases y reuniones, ser puntuales y participar de manera atenta y activa.
- Actuar con imparcialidad y objetividad en la evaluación de los méritos de estudiantes, de compañeros y compañeras y de quienes compiten en los procesos de contratación.
- Justificar las acciones y decisiones ante las personas afectadas por ellas.
- Denunciar las situaciones ilegales o éticamente dudosas.
- Evitar aprovecharse del trabajo de otras personas y colaborar en la eliminación de este tipo de prácticas (el plagio, la colusión, etc.) .
- Evitar la utilización de los recursos materiales de la UMU o de las posiciones académicas o de gestión para obtener beneficios personales o grupales ilegítimos.
- Actuar con el máximo respeto a la ley. Al mismo tiempo, si se observa que alguna norma es injusta o ha quedado obsoleta, exigir ante quien corresponda que dicha norma sea reformada o derogada cuanto antes.
- Reducir al máximo la utilización de animales para la experimentación y la docencia y extremar los cuidados en el trato hacia ellos.
- Usar de forma cuidadosa, responsable y eficiente la libertad de estudio, de docencia, de investigación y de gestión.

-----000-----

#### **ANEXO: Elaboración participativa del código ético de la UMU**

La elaboración del Código Ético de la UMU surgió como iniciativa del Consejo de Dirección (Equipo Rectoral) como parte de las medidas anunciadas por el Sr. Rector Magnífico en su discurso de toma de posesión del cargo el 20 de mayo de 2014. Las fases fundamentales de elaboración del Código Ético han sido las siguientes:

Fase I. Análisis de la institución y su entorno.

Fase II. Redacción de una primera propuesta.

Fase III. Formulación definitiva y aprobación por los órganos de gobierno.

Fase IV. Desarrollo del Código Ético: Comisión de seguimiento e iniciativas de formación ética.

A continuación, se explica de manera resumida el desarrollo de dichas fases:

**Fase I. Análisis de la situación y su entorno.** Se inició el proceso mediante la constitución de un equipo técnico conformado por seis personas (cuatro de la UMU y dos expertos de otras universidades con experiencia en estos temas). A continuación,



el Sr. Rector envió un correo electrónico a toda la comunidad universitaria, en el que se anunciaba la puesta en marcha de la elaboración del Código Ético. El equipo técnico realizó un análisis de la documentación relevante de la UMU (Estatutos, Plan Estratégico, Reglamentos, Códigos de Buenas Prácticas, Memorias del Defensor Universitario, Memorias de RSC, etc.). Seguidamente, se llevaron a cabo 42 entrevistas en profundidad con los grupos de afectados de la UMU (PDI, PAS, estudiantes, Consejo Social, sector proveedor, etc.) con la finalidad de detectar qué percepción tienen sobre los problemas morales más frecuentes en la práctica cotidiana y sobre los valores éticos que tendrían que ser tomados en cuenta para afrontar tales problemas en la UMU.

**Fase II. Redacción de una primera propuesta del Código.** En esta fase se llevó a cabo la elaboración y tabulación de tres cuestionarios *en línea* mediante la aplicación *Encuestas* de la UMU: uno para el PDI, otro para el PAS y otro para estudiantes sobre diversas cuestiones éticas (surgidas del análisis realizado en la Fase I), con la finalidad de incentivar la reflexión sobre valores morales y determinar la sensibilidad hacia dichas cuestiones. Seguidamente se elaboraron tres cuestionarios en línea mediante la aplicación *Encuestas* para ratificar la percepción acerca de los principales problemas éticos identificados en la primera encuesta de esta fase. Finalmente, el equipo técnico redactó una primera versión del código que fue presentada al Consejo de Dirección.

**Fase III. Formulación definitiva.** Una vez redactada la propuesta inicial del código, se presentó dicha propuesta a grupos representativos del PDI, del PAS y de estudiantes, con la finalidad de recoger sugerencias de mejora. Seguidamente, se envió dicha propuesta mejorada a personas expertas externas (en nuestro caso, a la Fundación ÉTNOR para la Ética de los Negocios y las Organizaciones, con sede en Valencia). Recibidas sus observaciones, se fijó la formulación definitiva, que fue nuevamente presentada al Consejo de Dirección para su remisión al Consejo de Gobierno, con vistas a su aprobación oficial.

**Fase IV. Desarrollo del Código Ético.** En dicha fase está previsto realizar las siguientes iniciativas: 1) Edición y presentación pública del Código Ético. 2) Organización de la difusión interna y externa del Código Ético con la finalidad de garantizar que los valores de la UMU sean conocidos por toda la comunidad universitaria (mediante la organización de acciones formativas específicas) y por otros grupos de personas afectadas (proveedores, padres, empresas que contratan a nuestros egresados, etc.). 3) Propuesta de desarrollo de los valores del Código Ético mediante iniciativas destinadas a este fin. 4) Creación de una Comisión de Seguimiento del Código Ético, en coordinación con la *Comisión de Ética en la Investigación*, con la *Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres*, con el *Defensor Universitario* y con otros órganos universitarios directamente relacionados con la promoción de los valores éticos

